

RESOLUCIÓN No. 0086

(**27 FEB 2025**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DEL AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII, IDENTIFICADO CON EL NIT 890.000.444-6"

DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL QUINDÍO,

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, Decreto Reglamentario 1084 de 2015, la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024 y demás normatividad concordante,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución de la Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 7 de 1979, los Decretos número 1137 de 1999, 936 de 2013 y 1084 de 2015, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales y jurídicas con personería reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de vigilancia del estado, y en tal virtud compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que presentan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución Número 6300 del 26 de diciembre del 2024, "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", en donde se establecieron los requisitos generales para el otorgamiento y reconocimiento de personerías Jurídicas por parte del ICBF, así como el deber actualizar la información de la personería jurídica.

Que el artículo 4, numeral 1 de la Resolución Número 6300 del 2024, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción ámbito territorial, la competencia para aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0086

(**27 FEB 2025**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DEL AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII, IDENTIFICADO CON EL NIT 890.000.444-6"

representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que se les otorgó personería jurídica.

Que el artículo 9 en el parágrafo 2 *Ibidem*, estableció el deber de la actualización de la información de la personería jurídica por parte de las instituciones que cuente con personería jurídica reconocida por el ICBF deberán actualizar la información relacionada con reformas estatutarias, inscripción de representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones, en donde se establece que la actualización de la información reportada por las persona jurídica corresponderá a la Dirección Regional que la haya otorgado o reconocido.

Que en el artículo 55 de transitoriedad de la Resolución Número 6300 del 26 de diciembre de 2024, en donde se establece que con la entrada en vigencia de La mencionada resolución se deberá tener en cuenta lo siguiente: *"El artículo 5 del Título I y los artículos 6 al 12 del Título II, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir dos (2) meses después de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, periodo para el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia..."*

Que el **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**, identificado con el **NIT 890.000.444-6**, representado legalmente por el señor **JORGE ANTONIO SIERRA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.417.137 de Bolívar, Antioquía, con domicilio en la Vereda Alto del Río Vía Calarcá- Armenia, departamento del Quindío, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas mediante Resolución Número 3 del 3 de marzo de 1961 a la entidad denominada **"AMPARO DEL NIÑO"**, que posteriormente mediante la Resolución número 711 del 6 de mayo de 1975 expedida por la Gobernación de Caldas en donde se aprueba el cambio de razón social de **" AMPARO DEL NIÑO "** a **"AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII"**.

Que mediante la Resolución número 1327 del 16 de diciembre del 2014, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, le reconoció personería jurídica al **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**, identificado con el NIT 890.000.444-6, misma que fue debidamente notificada y ejecutoriada.

Que el **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**, identificado con el **NIT 890.000.444-6**, mediante correo electrónico enviado el día 14 de febrero del 2025, por parte del Representante Legal el señor **JORGE ANTONIO SIERRA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.417.137 de Bolívar, Antioquia, al Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, en donde aportan la documentación para la actualización de personería Jurídica en lo relacionado con la inscripción de Representante Legal y miembros de la Junta Directiva.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0086

(27 FEB 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DEL AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII, IDENTIFICADO CON EL NIT 890.000.444-6"

Que en el artículo 9 de la Resolución número 3899 del 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución número 3435 de 2016, estableció que para realizar el trámite de inscripción de representante legal y miembros de junta directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que en el parágrafo del artículo 9 *Ibidem*, establece que en todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que para el trámite de actualización de la información del **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**, identificado con el **NIT 890.000.444-6**, se aportó por parte del Representante Legal de la Entidad sin ánimo de lucro, los siguientes documentos:

1. Acta Número 001 del 28 de enero del 2025 de la Asamblea General de Asociados Del **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**, debidamente firmada por el presidente y el secretario.
2. Copias de las cédulas de ciudadanía del Representante Legal y de los miembros designados para la Junta Directiva y el Revisor Fiscal del **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**.
3. Cartas de aceptación de los cargos en la Junta Directiva y el de Revisor Fiscal del **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**.
4. Los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y requerimientos judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de las personas designadas para desempeñar los cargos en la Junta Directiva y el Revisor Fiscal del **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**.
5. Acta de la Número 004 del 18 de junio del 2024 de la Asamblea General de Asociados Del **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.

Que una vez revisados cuidadosamente los documentos aportados por el **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**, identificado con el **NIT 890.000.444-6**, para el trámite de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0086

(27 FEB 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DEL AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII, IDENTIFICADO CON EL NIT 890.000.444-6"

inscripción de Representante Legal y los Miembros de la Junta Directiva, se observa que los mismos se encuentran ajustados a lo establecido en los artículos 9 de la Resolución Número 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución Número 3435 de 2016, los artículos 4, 6, 9 y 55 de la Resolución Número 6300 del 26 de diciembre del 2024, "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".

Que por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, se considera pertinente proceder a la inscripción del Representante Legal, los Miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal del **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**, identificado con el **NIT 890.000.444-6**.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Dirección Regional;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir al señor **JORGE ANTONIO SIERRA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.417.137 de Bolívar, Antioquia, como Representante Legal del **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**, identificado con el **NIT 890.000.444-6**, así como a los demás miembros de la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en la Acta Número 001 del 28 de enero del 2025 de la Asamblea General del **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**, en donde se designó a las siguientes personas como integrantes de la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro en mención:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
JORGE ANTONIO SIERRA DIAZ	3.417.137 de Bolívar, Antioquia.	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
JUAN JOSE SIERRA ALZATE	9.732.899 de Armenia, Quindío.	VICEPRESIDENTE
RICARDO HOYOS VALENCIA	9.729.606 de Armenia, Quindío.	SECRETARIO(A)
LUZ EDDY PATIÑO PATIÑO	24.604.822 de Circasia, Quindío	TESORER(A)
CLAUDIA LORENA SALAZAR VIGOYA	52.814.083 de Bogotá, D.C.	FISCAL
JORGE ALBERTO SIERRA ALZATE	79.755.401 de Bogotá, D.C.	VOCAL
YASMIN ALICIA MARTÍNEZ GAITAN	4.400.749 de Calarcá, Quindío.	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Revisor Fiscal del **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**, identificado con el **NIT 890.000.444-6**, al señor **JUAN DAVID BUITRAGO VALDERRAMA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.094.924.528 de Armenia, Quindío, de conformidad con lo establecido en el Acta Número 004 del 18 de Junio de 2024 de Asamblea General de Asociados.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0086

(27 FEB 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DEL AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII, IDENTIFICADO CON EL NIT 890.000.444-6"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado para el trámite del AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 10 Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional Encargada del ICBF Regional Quindío, por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, de conformidad con los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, tal como lo dispone el artículo 63 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución número 3435 del 20 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los 27 FEB 2025


ALEXANDRA CANELO ZAPATA
Directora (E)
ICBF - Regional Quindío

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marlin Gomez Beltrán	Profesional Especializado - Dirección Regional Quindío.	
Revisó	Jackeline Gomez Ceballos	Enlace de la oficina de Aseguramiento a la Calidad - Regional Quindío.	
Aprobó	Daniel Pachón Alzate	Coordinador Grupo Jurídico - ICBF Regional Quindío.	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0086 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2025

Desde AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII <juanxxiii@hotmail.com>

Fecha Mié 2025-03-05 8:38

Para Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>

CC Daniel Pachon Alzate <Daniel.Pachon@icbf.gov.co>; Jackeline Gomez Ceballos <Jackeline.Gomez@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

Autorizó para que realicen la notificación por correo electrónico de la resolución 0086 del 27 de febrero de 2025 a:

juanxxiii@hotmail.com

Atentamente,

JORGE ANTONIO SIERRA DIAZ
Presidente y Representante Legal
AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII

De: Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 4 de marzo de 2025 4:58 p. m.

Para: juanxxiii@hotmail.com <juanxxiii@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0086 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2025

Buenas tardes

Doctor

JORGE ANTONIO SIERRA DÍAZ

Representante Legal del AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII

Asunto: Solicitud de Notificación por Correo Electrónico del Contenido de la Resolución Número 0086 del 27 de febrero del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL , MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII, IDENTIFICADO CON EL NIT 890.000.444-6"**.

Cordial Saludo,

Cordial Saludo,

El motivo de la presente es solicitarle su Autorización para la notificación por correo electrónico de la Resolución Número mero 0086 del 27 de febrero del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL , MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII, IDENTIFICADO CON EL NIT 890.000.444-6"**, en el aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo , en donde se dispone lo siguiente : *"Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.iente:"Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo **53A** del presente título.*

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración".

Para poder dar proceder a notificar el Acto Administrativo del Asunto de este correo electrónico, le solicitamos muy comedidamente dar respuesta a esta solicitud de autorización de notificación por correo electrónico a los siguientes correos electrónicos: Marlin.Gomez@icbf.gov.co,y Daniel.Pachón@icbf.gov.co Jackeline.Gomez@icbf.gov.co.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.
Atentamente,



Marlin Gomez Beltrán
Profesional Especializado
Grupo de Dirección Regional
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630Ext.610007
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



RE: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2025

Desde AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII <juanxxiii@hotmail.com>

Fecha Mar 2025-03-11 15:16

Para Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>

Calarcá 11 de marzo de 2025

Buenas tardes, Dra. Marlin Gómez Beltrán.

Me permito informar que no interpondremos recurso al acto administrativo.

Cordialmente

Fundación Amparo de Niños Juan XXIII

De: Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 11 de marzo de 2025 8:41 a. m.

Para: secretgeneral@amparojuan23.org <secretgeneral@amparojuan23.org>; juanxxiii@hotmail.com <juanxxiii@hotmail.com>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2025

Doctor

JORGE ANTONIO SIERRA DÍAZ

Representante Legal

AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII

Cordial saludo,

Teniendo en que cuenta que vía correo electrónico autorizó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, para notificarle vía correo electrónico el contenido de la Resolución Número 0086 del 27 de febrero del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR DEL AMPARO DE NIÑOS JUANXXIII, IDENTIFICADO CON NIT 890.000.444-6** , de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, al notificado se le envía copia gratuita de la Resolución Número 0150 del 31 de mayo del 2024, a quien además se le informa que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,, el cual debería interponerse por escrito en la misma diligencia de notificación o dentro de los diez (días siguientes a la misma) ante la Directora Regional Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI _____

NO _____

Atentamente,



Marlin Gomez Beltrán
Profesional Especializado
Grupo de Dirección Regional
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630Ext.610007
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 7 de marzo de 2025 9:13

Para: juanxxiii@hotmail.com <juanxxiii@hotmail.com>

Asunto: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2025

Doctor

JORGE ANTONIO SIERRA DÍAZ

Representante Legal

AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que vía correo electrónico autorizó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, para notificarle vía correo electrónico el contenido de la Resolución Número 0086 del 27 de febrero del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR DEL AMPARO DE NIÑOS JUANXXIII, IDENTIFICADO CON NIT 890.000.444-6**, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, al notificado se le envía copia gratuita de la Resolución Número 0150 del 31 de mayo del 2024, a quien además se le informa que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,, el cual debería interponerse por escrito en la misma diligencia de notificación o dentro de los diez (días siguientes a la misma) ante la Directora Regional Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.
SI _____

NO _____

Atentamente,



Marlin Gomez Beltrán
Profesional Especializado
Grupo de Dirección Regional
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630Ext.610007
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

DANIEL PACHÓN ALZATE, Coordinador del Grupo Jurídico Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hace constar que la Resolución número 0086 del 27 de febrero del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DEL AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII, IDENTIFICADO CON EL NIT 890.000.444-6"**, se le notificó por correo electrónico el día 11 de marzo del 2025, al señor **JORGE ANTONIO SIERRA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.417.137 de Bolívar, Antioquía, en calidad de Representante Legal del **AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII**, identificado con el **NIT 890.000.444-6**, además se le informo contra el presente acto administrativo procedía el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional en la misma diligencia o por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, de conformidad con los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quien manifestó que no interponía ningún Recurso contra el Acto Administrativo mencionado.

El presente Acto Administrativo, queda debidamente ejecutoriado el día catorce (14) del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Quindío

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Grupo de Dirección Regional ICBF Regional Quindío. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080